



2657/14

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 de diciembre de 2014

VISTO, el expediente N°3435/14 de fecha 31 de octubre de 2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°190/14 cuyo objeto es la “Compra de Placas de Video para Audiovisión Programa Formarte”, conforme el detalle de la planilla de suministro obrante en expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas “Revale Lucas”, “Ideas Tecnológicas SRL”, “MDP Sistemas Digitales SRL”, “Sistemas de Video Comunicación SA”, “Greysand SRL”, “Lo Gullo Roxana”, y “Ecses SRL”;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas, y el Informe Técnico del área requirente se recomienda adjudicar la Contratación Directa – Trámite Simplificado N°190/14, a la empresa “Revale Lucas” (CUIT N°20-29904508-1) por un total de Pesos Treinta y Siete Mil (\$37.000,00) por ser la oferta más conveniente a los intereses de esta Universidad, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que, asimismo corresponde desestimar la oferta base y alternativa presentada por la firma “MDP Sistemas Digitales SRL”, por no ajustarse a las exigencias técnicas exigidas en las bases del llamado;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, según Dictamen N°2262/14/DAJ, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado;

Que, es atributo del Vicerrector normar sobre el particular, en ausencia de la Rectora, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) y Artículo 42 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL VICERRECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

Dr Nerio Neirotti



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los Artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N°893/12 para la Contratación Directa – Trámite Simplificado N°190/14, cuyo objeto es la “Compra de Placas de Video para Audiovisión para Programa Formarte”, y adjudicar la misma, a la empresa “Revale Lucas” (CUIT N° 20-29904508-1) por un total de Pesos Treinta y Siete Mil (\$37.000,00).

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta base y alternativa presentada por la firma “MDP Sistemas Digitales SRL”, por no ajustarse a las exigencias técnicas exigidas en las bases del llamado.

ARTICULO 3º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 09-10 Partida Presupuestaria 11.05.03.02.00.97.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Dr Nerio Neirotti

Guillermo Grosskopf

Indalecio González Bergez